



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES Y JUSTIFICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I (J16.010.13)

Mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre) se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto. De acuerdo con su disposición adicional primera.1, la efectiva puesta en funcionamiento de la Agencia se producirá con la celebración de la sesión constitutiva de su Consejo Rector. El Consejo Rector de la Agencia Estatal de Investigación se constituyó el día 15 de junio de 2016.

Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional primera.2 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, «Desde su puesta en funcionamiento la Agencia se subrogará en todos los derechos y obligaciones derivados de competencias de los órganos dependientes de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación que, en virtud de este real decreto, se atribuyan a aquélla, y en concreto, en los contratos, convenios y encomiendas suscritos en el ejercicio de las competencias asignadas a la Agencia».

Conforme con la disposición adicional segunda.2 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, «La Agencia quedará subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de los órganos suprimidos cuyas competencias asume y de los que fuese titular el Ministerio de Economía y Competitividad, y le sucederá a éste en todas aquellas competencias y funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo único de este real decreto, con el fin de garantizar el mantenimiento y la conclusión de los contratos y relaciones jurídicas de toda índole.»

En virtud de la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, «Los servicios generales y comunes del Ministerio de Economía y Competitividad continuarán ejerciendo, en relación con la Agencia Estatal de Investigación, las competencias que tenían atribuidas respecto a los órganos y unidades que se suprimen hasta que la Agencia cuente con presupuesto propio aprobado mediante norma con rango de ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Con fecha de 28 de noviembre de 2016, se formalizó entre la Junta de Contratación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A. (CYTSA), el contrato de servicios, tramitado por el procedimiento abierto, para la contratación de un servicio con destino a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (cuyas competencias han sido asumidas por la Agencia Estatal de Investigación conforme al artículo único.3 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre), para la realización de trabajos de soporte a la revisión y análisis de expedientes y justificaciones científico-técnicas de ayudas correspondientes a convocatorias en materia de recursos humanos para la investigación, en el marco del Plan Estatal de I+D+i y del Plan Nacional de I+D+i, por un importe de 125.480,56 euros, tributos incluidos (expediente J16.010.13).

Dicho contrato se establecía por un plazo de doce meses a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por mutuo acuerdo de las partes, según establecía la cláusula cuarta del mismo.



Con la aprobación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Agencia cuenta con presupuesto propio, con lo cual deja de tener vigencia la disposición transitoria tercera del R.D. 1067/2015.

El artículo 5 del Estatuto de la Agencia prevé que ésta realizará, entre otras funciones, la gestión de los programas, instrumentos y actuaciones que se le adjudique en el marco de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como la verificación, seguimiento y evaluación posterior de las actividades financiadas por la Agencia y su impacto científico, técnico y socio-económico, así como el control de la justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de las ayudas recibidas.

En virtud de lo señalado anteriormente, habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa extendida por la División de Programación y Gestión Económica y Administrativa de la Agencia, recibido la conformidad y aceptación del contratista y obtenido informe favorable de la Abogacía del Estado, se procedió a dictar RESOLUCIÓN de fecha 5 de octubre de 2017 por la que se aprueba la prórroga del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de 125.480,56 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria 27.402.463B.227.06.

El plazo de duración de la prórroga quedó establecido en doce meses, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 28 de noviembre de 2017 y finalizando el 27 de noviembre de 2018.

Habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la ampliación del plazo de ejecución de la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa extendida por la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa de la Agencia, recibida previamente la petición del contratista, como consecuencia del retraso de la propia Administración en la aprobación de la convocatoria 2018 de ayudas para contratos pre-doctorales para la formación de doctores, lo que genera un retraso en el cierre del plazo de presentación de solicitudes que imposibilita a la empresa contratista la ejecución de la actividad comprometida dentro del normal desarrollo del contrato, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Se aprueba la ampliación en el plazo de ejecución del contrato de Servicio a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, para la realización de trabajos de soporte a la revisión y análisis de expedientes y justificaciones científico-técnicas de ayudas correspondientes a convocatorias en materia de recursos humanos para la investigación, en el marco del Plan Estatal de I+D+i y del Plan Nacional de I+D+i, sin que esto suponga ningún coste adicional o perjuicio para la Administración.

El plazo de ejecución del contrato quedará ampliado desde el 28 de noviembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.

Las cantidades autorizadas y dispuestas que quedaran pendientes de reconocimiento de obligación en el ejercicio corriente, serán traspasadas al ejercicio posterior de 2019. De conformidad con el importe establecido para el contrato y el porcentaje del mismo que le corresponde a la actividad, el importe a traspasar en la aplicación presupuestaria 27.303.463B.227.06 al ejercicio 2019 se estima en 8.259,94 €.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



La documentación contable será tramitada durante el ejercicio corriente en la aplicación presupuestaria que figura en la prórroga para 2018 de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 (27.402.463B.227.06).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia